

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 15 pesetas
Fuera, por razón de franco, trimestre. 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paeo, 1.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 103 de 13 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Namur (Bélgica), y conforme a lo prevenido en el artículo 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto declarar limpias las procedencias de los puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de dicho punto que fueron declaradas sospechosas por orden de 31 de Enero del año actual, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no estén comprendidas en ninguna de las disposiciones por las cuales corresponda la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Sírvase V. S. dar las órdenes más terminantes para procurar el inmediato pago a los herederos del difunto Maestro de Lorca, D. Manuel Galindo y Pinto, de los atrasos que le adeudaba el Ayuntamiento por sueldos devengados.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.872.

Don Julián Settler y Aguilar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que conforme a lo acordado por la Comisión provincial en sesión del día 13 de los corrientes, he dispuesto, ejecutando el expresado acuerdo, que el día 5 del próximo mes de Mayo a las doce de su mañana, se celebre la segunda subasta para la impresión de las listas resultantes de la rectificación del Censo electoral de esta provincia en el presente año; cuyo acto se llevará a efecto en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación, sujetándose los licitadores a las condiciones que se expresaron en el Boletín oficial correspondiente al día 13 de Marzo del año actual.

Murcia 14 de Abril de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

Número 1.852.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.819.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 31 de Marzo próximo pasado, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada Los seis Hermanos, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y diputación de Cope, sitio llamado barranco de la Cuesta de Gos, lindando por el N. mina «Julia»; por L. «La Charitee»; S. «San Bernardo»; «Patrocinio» y «2.º Carmelo»; y P. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Patrocinio»; y desde él al E. 8 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda N. 100; segunda a tercera E. 200; tercera a cuarta N. 200; cuarta a quinta O. 700; quinta a sexta S. 200; sexta a séptima E. 300; séptima a octava S. 100; y de octava a primera E. 192 metros.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Abril de 1894.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Izquierdo.

Número 1.863.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.822.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por D. Andrés González Gallón, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 11 de Abril, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada San Andrés, de mineral de cobre y otros, sita en término de Lorca y paraje denominado cabezo Colorado o de las Minas, diputación de la Carrasquilla, en terreno inculto de D. José Cardona; lindando por L. terrenos de D.º Milagros, cuyo apellido se ignora; N. D. Agustín Gálvez, y P. y S. el referido Don José Cardona; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de una galería antigua y abandonada que hay en el referido cabezo Colorado; desde el cual se medirán a N. 150 metros y colocará la primera estaca; primera a segunda O. 200; segunda a tercera S. 300; tercera a cuarta E. 400; cuarta a quinta N. 300, y quinta a primera O. 200.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Abril de 1894.—El Jefe del distrito, Joaquín Izquierdo.

Tercera sección.

Número 1.795.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 3 de Abril de 1894.

Presidencia del Sr. Conde.

Con asistencia de los Sres. Carles y Rivas Canc.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas

Reemplazo de 1894.

Murcia, sexta sección.

5 Antonio Hernández Iniesta; no citado, que lo sea para el 7 de Mayo próximo.

8 Antonio Bernal López; de padre sexagenario que tiene otro en expectación de embarque, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

9 Agustín Merino Martínez; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

13 Alfredo Gallego Angel; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

18 Andrés Guirao Manzano; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

22 Antonio Pellicer Navarro; de padre impedido, reconocido, resultó impedido, no justifica, que lo verifique el 7 de Mayo próximo.

23 Antonio Hernández Torres; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

24 Agustín Romero Palma; reconocido, resultó útil, alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

29 Ceferino Gallego Bernal; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

34 Esteban Hernández Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

35 Francisco Campillo Pellicer; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

36 Francisco Balsalobre Sandoval; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

45 Francisco Moreno Gracia; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

49 Francisco Roca Moreno; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

61 José Rubio Gil; no se presentó al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.

62 Julio Funes Gómez; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

64 José Bernal Espinosa; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

71 Juan Hernández García; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

74 José Pascual Sánchez; alega ser súbdito italiano, no resuelto por el Ayuntamiento este asunto, que vuelva a dicha Corporación a ser juzgado.

80 José Moreno Pellicer; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

82 José Sánchez Torres; talla 1'632, reconocido, resultó útil condicional, a observación.

93 Joaquín Ruipérez Trigueros; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo hasta el 7 de Mayo próximo.

94 Juan de la Cruz Martínez Jiménez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

95 Juan Antonio Ortuño Sánchez; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

97 Jesús Parraga Campillo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

98 Jesús Hernández Cánovas; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

102 José López Montoya; de padre impedido, no se presenta a ser reconocido, que lo verifique el 7 de Mayo próximo.

104 José Martínez Mayol; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

111 Mariano Aroca Ortuño; reconocido, útil condicional, a observación.

114 Mariano Hernández Martínez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

116 Manuel Luján Espinosa, de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

118 Mateo Hernández Martínez; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

133 Roque Pellicer Alcaraz; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

134 Salvador Vera Ortuño; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

136 Sotero González Lerma; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

139 Valentín Moreno Sánchez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

Murcia, sexta sección.

19 Domingo Iniesta Ballester; de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

46 José Galindo Agüera; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

66 José Iniesta Romero; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

84 Roque García Mellado; de viuda con hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1892.

4 Antonio López Maíquez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

16 Benito Mayol Belchi; procesado, que se reclame el certificado de quien corresponda el estado en que se encuentre la causa, y quede el mozo pendiente de fallo.

39 José Martínez Pujalte; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

64 José Barrancos Peñalver; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

86 Pedro López Martínez; resultó haber perdido la excepción, alega de la vista, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

88 Pedro Bernabé Bernal; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

93 Simón Parraga Salas; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

47 Jesualdo Moreno García; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

53 Juan Iniesta López; de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

61 Juan Peñalver Martínez; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

70 Juan José Martínez Ruiz; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

83 Manuel González Romero; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Murcia, séptima sección.

10 Antonio Muñoz Monreal; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

14 Antonio Cánovas Villaseca; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

32 Bibiano Rosique Martínez; no se presentó al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.

48 Francisco Olmos Martínez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

52 Francisco Panalés Gálvez; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

54 Fernando Latorre Puche; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

64 Félix Sánchez Balsalobre; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

65 Federico Madrid García; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

76 Francisco Rodríguez Perón; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

81 Gregorio Hernández García; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

83 Ginés Soto Victoria; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

99 Juan Cánovas Bermejo; enfermo, reconocido, resultó útil condicional, a observación.

100 José Tornel Redondo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

104 José Antonio Ortiz Toledo; no comparece al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.

107 Juan Antonio Barceló Alcázar; no se presentó al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.

113 Juan Sánchez Tortosa; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

118 Juan Cánovas López; voluntario, que se reclame el certificado correspondiente y quede pendiente de fallo.

145 José Cazorla Jodar; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

149 José Almagro Balsalobre; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

162 José Martínez Jorge; alega padecer del pecho manifiesta no ser cierto lo alegado, soldado sorteable.

164 Juan Peñalver Conesa; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

180 Mariano Romero Albaladejo;

no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

184 Pedro Serrano Belando; no se presentó al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.

187 Pedro Rosique Pérez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

188 Pedro Pérez López, reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

193 Ramón Vera Sánchez; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

196 Santiago Sánchez Martínez; alega padecer dolores, manifiesta haber desaparecido la enfermedad alegada, soldado sorteable.

197 Salvador Vicente Galián; hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

198 Salvador Ruiz Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

201 Vicente Gil García; hermano en el ejército, manifiesta que su hermano está en la reserva activa, soldado sorteable.

203 Victoriano Martínez Andreu; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1893.

Murcia, séptima sección.

17 Antonio Ros Ruiz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

21 Antonio Hernández Jiménez; enfermo, para el 7 de Mayo próximo.

35 Cándido Fernández Osate; alega padecer del pecho, manifiesta no ser cierto lo alegado, soldado sorteable.

42 Domingo García Peñalver; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

57 Félix Sánchez Albaladejo; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

59 Fermín Martínez Gracia; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

95 José Tornel Rodríguez; de viuda que tiene otro impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

123 José Vera Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

137 José Escribano Pardo; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

144 Juan Alcázar Abellán; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

149 Miguel Marín Redondo; de viuda con hermano impedido, no se presenta a ser reconocido, que lo verifique el 7 de Mayo próximo.

151 Miguel Sánchez Mercader; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

152 Mariano Martínez Pérez; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

172 Pedro Pérez López; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

175 Rufino García García; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

177 Sebastián Arce Alcázar; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

24 Antonio Triviño Gracia; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

25 Agustín Olmos Jiménez; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

40 Diego Baño Fernández; perdida la excepción, soldado sorteable.

51 Francisco Arce Serna; preso, que se reclame el certificado correspondiente y quede pendiente de fallo.

52 Francisco Sánchez Alcázar; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

59 Francisco Vera Peñalver; alega ser labrador de Colonia agrícola, justifica, soldado condicional.

75 Ignacio García Saura; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

93 José Guillén Grinán; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

130 José Vera Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

136 Juan Guirao Rodrigo; perdida la excepción, reconocido, resultó útil condicional, a observación.

138 José Cárcel Marín; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

161 Matías Baño García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

164 Matías Merono García; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

173 Pedro Muñoz Navarro; de hermano en el ejército y otro impedido, reconocido éste, resultó no impedido, soldado sorteable.

185 Pedro Melero Martínez; no se presenta ni persona que en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

204 Victoriano Díaz Vallejo; no se presentó ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1891.

Murcia, séptima sección.

18 Antonio Peñalver Conesa; enfermo, que se presente el 7 de Mayo próximo.

41 Celestino Madrid García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

67 Francisco Romero Almagro; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

75 Francisco Navarro García; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

89 José Gómez Ros; de viuda, justifica, soldado condicional.

91 José Cánovas San Nicolás; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

100 José Nicolás García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

102 Juan Flores Lorca; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

128 José Nicolás García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

136 José Navarro Romero; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

145 José López Rubio; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

148 Juan Espinosa García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

151 Jesús Marín Hernández; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

162 Manuel Mora Escribano; pendiente de fallo para el 7 de Mayo próximo.

171 Manuel Santamaría Ortiz; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1891.

San Javier.

17 Emilio Mancebo Tarraga; enfermo, que se presente el 8 de Mayo próximo.

35 José Olmos Martínez; enfermo, que se presente el 8 de Mayo próximo.

49 Severiano Zapata Merodio; enfermo, que se presente el 8 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

1 Antonio Sáez Sánchez; enfermo, que se presente el 8 de Mayo próximo.

24 José Cirilo Gómez Alarcón; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Reemplazo de 1892.

27 Juan José Martínez Albaladejo, de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

31 Joaquín Martínez Ballester; enfermo, que se presente el 8 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1894.

Albudeite.

1 Antonio Saravia Saravia; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

8 José María Sandoval Lasheras; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Despacho ordinario.

Visto el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Guerrero Marín Espinosa, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Caravaca que denegó el abono de ciertas partidas como indemnización de daños y perjuicios por la rescisión del contrato de arrendamiento de consumos para 1892-93, acordó la Comisión se informe que se debe revocar el acuerdo apelado, declarando que el Ayuntamiento está en el caso de realizar el abono de los perjuicios de que se reconoció deudor, exigiendo tan solo la justificación de las dos primeras partidas de la cuenta producida, puesto que la tercera está perfectamente acreditada.

Se acordó que del informe emitido por el Diputado D. Ubaldo de Rivas, en el expediente relativo a la situación de la Cárcel correccional de Lorea, se dé cuenta a la Excelentísima Diputación en la primera sesión que celebre, y que desde luego se signifique al Sr. Gobernador la consecuencia de que interese del Sr. Presidente de esta Audiencia provincial de las órdenes para que sean trasladados a la de esta capital todos los presos preventivos puestos a disposición de dicha Audiencia, que existan en la Cárcel de Lorca, y que lo mismo se verifique con los que sucesivamente se vayan poniendo a disposición de la repetida Audiencia, con lo que se conjurará eficazmente el conflicto que tratan de provocar los empleados y Autoridades locales.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Juan Pedro Conde.—El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 1. 826.

JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Por acuerdo de esta Junta de 18

de Octubre del año próximo pasado, núm. 118, se sasa a pública subasta el suministro de los materiales y efectos que puedan necesitarse en este Arsenal hasta 30 de Junio de 1896, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 16 de Febrero último con el núm. 15, dividida en once lotes, en la forma siguiente:

Lote 1.º	Maderas.
Lote 2.º	Hierros.
Lote 3.º	Herramientas.
Lote 4.º	Aceros.
Lote 5.º	Cobre.
Lote 6.º	Grasas y pinturas.
Lote 7.º	Cueros y pieles.
Lote 8.º	Tejidos.
Lote 9.º	Alfarería.
Lote 10.º	Cristales y loza.
Lote 11.º	Diversos.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en el Ministerio del ramo y Comandancia de Marina de Barcelona, el día 19 de Mayo próximo a la una de la tarde, en cuyo centro, Comandancia de Marina y en esta Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12.ª y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las sucursales a que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico o en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote o lotes a que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, siempre que sean en metálico.

Pesetas.

Depósitos provisionales

Lote 1.º	4.000
Lote 2.º	1.000
Lote 3.º	50
Lote 4.º	2.000
Lote 5.º	1.250
Lote 6.º	4.250
Lote 7.º	500
Lote 8.º	1.000
Lote 9.º	3.500
Lote 10.º	150
Lote 11.º	1.250

El licitador o licitadores a quien se adjudique en definitiva el servicio impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

Pesetas.

Depósitos definitivos

Lote 1.º	8.000
Lote 2.º	2.000
Lote 3.º	100
Lote 4.º	4.000
Lote 5.º	2.500
Lote 6.º	8.500
Lote 7.º	1.000
Lote 8.º	2.000
Lote 9.º	7.000
Lote 10.º	300
Lote 11.º	2.500

Arsenal de Cartagena 5 de Abril de 1894.—El Secretario, Fernando Desolmes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en la calle tal número tal, piso tal, derecha o izquierda, en su nombre (o a nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuso del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», núm. ..., de tal fecha (o en el Boletín oficial de la provincia de..., núm. ..., de tal fecha) para contratar los materiales y efectos necesarios en el Arsenal de Cartagena hasta 30 de Junio de 1896; se compromete a llevar a efec-

to el expresado servicio, correspondiente al lote tal a los lotes tales con estricta sujeción a todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (o con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento en el lote tal, y tantas en el cual), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 211.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital en intereses.
					Pesos.
947	Julián González Mora.	195'30	52'73	228'03	86'81
948	Julián García Medina.	153'52	41'45	194'97	68'23
949	Juan Gabia Brufat.	14'90	3'72	18'62	6'51
950	José Griau Garamelo.	15'90	4'29	20'19	7'06
951	Juan García Pérez.	125'93	34	159'93	55'97
952	Juan Gibert Gibert.	186'90	26'16	213'06	74'57
953	Juan Gallego Pérez.	186'90	»	186'90	65'41
954	José Gomar Minana.	124'45	17'42	141'87	49'65
955	Juan Jiménez Díaz.	107'75	28'28	133'03	46'56
956	José González Expósito.	54'40	14'41	67'81	23'73
957	Jaime Genovés San Andrés.	186'90	42'98	229'88	80'45
958	Juan Grifán Motas.	20'93	2'93	23'87	8'35
959	Luis Gabino Aantos.	62'04	16'75	78'79	27'57
960	Lorenzo García Provenza.	181'78	49'08	230'86	80'80
961	Lorenzo García García.	137'46	»	137'46	48'11
962	Lorenzo García Beltrén.	19'69	0'39	20'08	7'02
963	Lucio García Orihuela.	186'90	50'46	237'36	83'07
964	Miguel Guzmán Gil.	83'54	»	83'54	29'23
965	Manuel Garza Alvarez.	179'55	»	179'55	62'84
966	Mariano García Herrero.	74'87	20'21	95'08	33'27
967	Manuel García Villar.	90'09	24'32	114'41	40'04
968	Manuel Guerrero Fernán-	181'56	43'57	225'13	78'79
969	Manuel Gutierrez Méndez.	204'17	55'12	259'20	90'75
970	Manuel Jimeno Aragón.	199'06	53'74	252'80	88'48
971	Manuel Guardiola Vila.	16'45	4'41	20'76	7'26
972	Manuel Gutiérrez Casares.	112'17	1'12	113'29	39'65
973	Manuel Gálvez Portante.	169'45	45'80	215'45	75'40
974	Manuel Gómez Avila.	81'99	22'13	104'12	36'44
975	Miguel Gomila Bonete.	12'18	3'28	15'46	5'41
976	Miguel González Pérez.	263'88	»	263'88	92'35
977	Melquiades Garcés Ochoa.	123'80	24'76	146'56	51'99
978	Marcelino García Santiago.	177'15	5'31	172'46	63'88
979	Manuel Góngora Fernán-	204'64	»	204'64	71'62
980	Pio Galán Oranea.	161'99	43'73	205'72	72
981	Pedro Gómez Fernández.	84'59	22'83	107'42	37'59
982	Pedro Gómez Lozano.	169'92	33'58	193'50	67'72
983	Pedro García Hidalgo.	159'20	30'20	189'44	66'30
984	Rafael Gómez Palamo.	41'23	»	41'23	14'43
985	Ramón González Fernán-	255'67	69'03	324'70	116'64
986	Rafael Gómez Céspedes.	188'87	36'57	225'45	78'90
987	Ramón Gouell Porcar.	162'18	43'78	205'96	72'08
988	Rafael García Herrera.	198'41	47'61	246'02	86'10
989	Ramón Gayoso Morán.	229'78	»	229'78	80'42
990	Ramón Gallas Costa.	229'52	29'83	259'35	90'77
991	Ramón García López.	516'73	58'78	575'51	199'77
992	Santos González González.	242'85	65'56	308'41	107'94
993	Silvestre García Incógnito.	171'69	46'35	218'04	76'31
994	Santiago Jimeno Viseda.	124'64	»	124'64	43'62
995	Salvador Jiménez Cortés.	75'89	»	75'89	26'56
996	Santiago García Merchán.	98'25	2'79	96'04	33'61
997	Serafin García Ruiz.	29'33	5'27	34'60	12'11
998	Salvador García Hernán-	161'06	43'48	204'54	71'58
999	Antonio Hernández Molina.	123'72	33'40	157'12	54'99
1000	Antonio Hernández Cebo-	45'25	12'21	57'46	20'11
1001	Baltasar Heredia Reyes.	112'37	30'33	142'70	49'94
1002	Cristóbal Heredia Cortés.	279'30	»	279'30	97'75
1003	Domingo Hidalgo Mudarra.	196'88	39'37	236'25	82'68
1004	Domingo Hormaschea Mar-	59'85	16'15	76	26'60
1005	Francisco Hurtado Andu-	208'62	56'26	264'88	92'70
1006	Francisco Hurtado Escobar	42'64	11'51	44'15	18'95

(Se continuará.)

Quinta sección.

Número 1.856.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

CIRCULAR

Próxima la época en que con arreglo al art. 12 de la instrucción provincial para la Administración y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo, deben los poseedores de estos presentar en esta Administración de Hacienda, por lo que respecta a la capital, y en los pueblos de la provincia por lo que se refiere a los mismos, la relación duplicada que expresa el mencionado artículo, que copiado a la letra dice así:

Art. 12. Del 15 al 30 del propio mes de Abril, todos los que posean carruajes de lujo, remitirán a la Administración de Hacienda de la provincia, si los han de usar ordinariamente en la capital, ó al Alcalde del pueblo en que se han de utilizar, una relación duplicada que exprese:

A Número de carruajes que posean.

B Denominación ó clase de los mismos.

C Número de los que piensen utilizar, y de los que se hallen precintados.

D Si está construido para poderse enganchar en el una sola caballería ó más de una.

E Uso á que lo dedican propio, alquiler, industrial ó agrícola.

F Pueblo, calle y número en que estén situadas las cocheras.

El duplicado de esta declaración

será devuelto al que lo suscriba, con nota de la fecha de presentación, autorizada por la firma del funcionario de este servicio, y con el sello de la Administración de Hacienda ó de la Alcaldía.

Esta Administración lo hace público por medio de este periódico oficial, para recordar a los contribuyentes, la obligación en que están de cumplir con la citada disposición y á fin de evitarles la penalidad en que en caso contrario incurrirían.

Murcia 12 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Número 1.857.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se servirán remitir á esta Administración de Hacienda á la brevedad posible, una relación de los carruajes que en sus respectivas localidades se hallen al servicio del público arreglada al siguiente modelo, siendo de advertir que, la misma comprenderá tan sólo los coches diligencias y carruajes que se dedican al transporte de viajeros que salen del término municipal, recorriendo otros donde sus dueños no se hallan matriculados.

Pueblos.

Alcantarilla, Alhama, Archena, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cieza, Fortuna, Fuenlabrada, Jumilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Molina, Mula, Totana y Yecla.

MODELO

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE.....

RELACION de los coches que se hallan al servicio publico en esta localidad con expresión del nombre de los dueños, número de viajeros que pueden conducir, precio del villete, kilómetros que recorren, punto de salida y término de su viaje.

Nombre de los dueños.	Número de viajeros	Precio del villete en Pesetas.	Kilómetros que recorren.	Punto de salida.	Término de su viaje.	Servicio que presta.	Clase de vehículo.	Observaciones.
Miguel Sánchez Ocaña.	4	5	61	Caravaca.	Murcia.	Diario alterno de temporada.	Coché ó tarantana.	

(Sello y firma del Alcalde.)

Murcia 12 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Anastasio.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.

PLIEGO, por la de los consumos.

PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.

Año de 1892-93.

ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.

ULEA, por la de varios arbitrios.

ULEA, por la subasta de degüello de reses.

ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.

ULEA, por la del servicio de alumbrado.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publi-

cación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evi-

tar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.